JUSTIFICACION DE ANTICIPO

Se procede a otorgar 20% (veinte por ciento) de anticipo al efecto de que el oferente adjudicado tenga la posibilidad de cubrir los gastos iniciales como el traslado de los equipos, la instalación y optimización de la infraestructura tecnológica, así como, la logística que conlleva la puesta en marcha el servicio y el mismo se encontrara plenamente resguardo con la exigencia de la Garantía de Anticipo por el 100% del monto anticipado

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. David Alvarez Paredez
Enc. de Despacho Dirección Administrativa
Undécima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

Julio Rolon Vicioso
Director General
Instituto Nacional del Cancer